

La cuantía total a conceder en concepto de subvención por asociación, impuestos excluidos, será de hasta el 70 por 100 de los gastos del proyecto, con un máximo de 18.000 euros por proyecto.

10. *Fin de la vía administrativa.*—La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante el concejal-delegado de Educación del Ayuntamiento de Alcobendas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria

11. *Publicaciones sucesivas.*—Las sucesivas publicaciones referidas al objeto de esta convocatoria se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, careciendo de validez las llevadas a cabo en lugares distintos.

(Los anexos están disponibles en la página [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) en el Departamento de Comercio, Desarrollo Económico y Empleo, o en el Servicio de Atención al Ciudadano.)

Alcobendas, a 18 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/32.366/09)

## ALCORCÓN

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de agosto de 2009, se ha emitido anuncio del siguiente literal:

Se hace público para general conocimiento de los interesados que por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de agosto de 2009, se delega la presidencia de los espectáculos taurinos y de los populares, a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales 2009, cuyo detalle es el siguiente:

- Días 5, 6 y 7 de septiembre de 2009: suelta de reses a las once horas.
- Día 5 de septiembre de 2009: corrida de rejonos a las dieciocho horas.
- Día 6 de septiembre de 2009: novillada con picadores a las dieciocho horas.

Presidente: don Francisco Siles Tello, concejal-delegado de Parques y Jardines y Mantenimiento de este Ayuntamiento.

Suplente: don Antonio Elviro Arroyo, concejal-delegado de Salud y Mercados de este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 25 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, PD (Dto. A-P de 12 de mayo de 2008), el director general de Cultura, Javier Ollero Beriain.

(03/32.146/09)

## ALPEDRETE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10 de 2009, por transferencia de créditos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 170 del citado texto legal.

El plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones es de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alpedrete, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/32.376/09)

## ARANJUEZ

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que "Trescantos, Sociedad Limitada", solicita licencia de instalación de túnel de lavado por ampliación de la actividad de lavadero de vehículos en calle Gonzalo Chacón, número 44, de Aranjuez,

para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

Aranjuez, a 28 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Movilidad, Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/11.010/09)

## BREA DE TAJO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En aplicación del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica el acuerdo definitivo de ordenación para la regularización de los tributos que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, transcribiéndose literalmente a continuación:

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL DE OCIO Y ESPARCIMIENTO

Artículo 1. *Concepto.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Brea de Tajo establece el precio público por la prestación de los servicios especificados en las tarifas contenidas en el artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. *Obligados al pago.*—Están obligados al pago del precio público regulado en esa ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades culturales.

Art. 3. *Devengo.*—La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 4. *Bases y tarifas.*—La cuantía de los precios públicos regulados en esta ordenanza serán los siguientes:

- 4.1. Espectáculos taurinos: los precios de estos espectáculos serán fijados por la Junta de Gobierno Local, previo estudio económico.
- 4.2. Por el servicio de préstamo de bicicletas: el precio por el uso de bicicletas será:

— Cada cuatro horas de uso de bicicletas: 3 euros.

El tiempo que, como máximo, se cederá el uso de bicicletas será de ocho horas, no permitiéndose la circulación de estas a partir del ocaso del sol.

El usuario será responsable de su conducción, así como de los daños producidos por ello, declinando el Ayuntamiento toda responsabilidad derivada de la conducción no responsable y reglamentaria.

El usuario se hará cargo de las averías y desperfectos producidos en el período de su alquiler.

Modo de pago: el pago se hará en efectivo a la entrega de la bicicleta y por el tiempo total del contrato del alquiler. El usuario deberá presentar documentos nacionales de identidad, tales como pasaporte, licencia de conducir o documento nacional de identidad. Los menores no acompañados por tutores o padres llevarán autorizaciones de los mismos.

El usuario es responsable de estar asegurado con una adecuada cobertura contra riesgos que se puedan presentar por accidentes, heridas, golpes o daños ocasionados a sí mismos y a terceras personas o a su propiedad o por pérdidas de objetos.

Es responsabilidad del usuario y de sus acompañantes respetar las normas de tráfico españolas.

El cliente está obligado a tener buen cuidado y de tomar todas las precauciones necesarias para proteger las bicicletas y el equipo alquilado de daños, pérdidas o robo. De producirse cualquiera de las mencionadas situaciones durante el período de alquiler, el cliente